



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202331400776101**

Fecha: **24-04-2023**

Página 1 de 2

Bogotá, D.C

Código de verificación: DFE75

Señores

OPERADORES DE INFORMACIÓN PLANILLA INTEGRADA DE LIQUIDACIÓN DE APORTES-PILA

Bogotá, D.C



ASUNTO: APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EPS ECOOPSOS.

Respetados señores:

En consideración a que la Superintendencia Nacional de Salud, mediante la Resolución número 2023320030002332-6 de fecha 12 de abril de 2023, ordenó la liquidación como consecuencia de la toma de posesión a la Empresa Promotora de SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S, y conforme a la asignación efectuada de los afiliados de esta EPS a distintas EPS receptoras, cuya efectividad se establece a partir del **24 de abril de 2023**, y con el fin de garantizar el recaudo de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en forma atenta, se solicita seguir el siguiente procedimiento a partir del **1 de mayo de 2023**:

1. A partir del 1 de mayo de 2023 los operadores de información deberán bloquear el código ESSC91 correspondiente a la EPS ECOOPSOS, para el recaudo de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo periodo en salud sea mayo de 2023 y posteriores.
2. Para el recaudo de aportes correspondientes a periodos anteriores a mayo de 2023, el operador deberá permitir que estos pagos se realicen para la EPS ECOOPSOS en Liquidación.
3. Eliminar de sus plataformas tecnológicas las planillas que se encuentren preliquidadas con el código ESSC91 correspondiente a la EPS ECOOPSOS, para que no se permita el pago de estas planillas a partir del 1 de mayo de 2023 y de esta manera no se afecte el proceso de compensación de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y la garantía de la continuidad de la prestación de los servicios de salud.
4. Publicar en sus páginas WEB, el siguiente mensaje:

“Teniendo en cuenta que la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202331400776101**

Fecha: **24-04-2023**

Página 2 de 2

número 2023320030002332-6 de fecha 12 de abril de 2023, ordenó la ordenó la liquidación como consecuencia de la toma de posesión a la Empresa Promotora de SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S, a partir del día 1 de mayo de 2023, no se aceptaran aportes a la EPS ECOOPSOS en liquidación, para periodo de salud de mayo de 2023 en adelante, en consecuencia, los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud para periodos de mayo de 2023 y posteriores se deberán realizar a la EPS receptora asignada, el resultado de la asignación se podrá consultar en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/ConsultaAfiliados.aspx>"

Cordial saludo,

MARGARITA MARÍA ESCUDERO OSORIO

Directora de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones

Copia: Dra. Claudia Pulido. Subdirectora de Liquidaciones del Aseguramiento. Encargada de las funciones de la Dirección de Liquidaciones y Garantías. Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES
Claudia.pulido@adres.gov.co; juan.giron@adres.gov.co

Elaboró: **MariaV**

Revisó/Aprobó: **Aarevalo/JackelineB** _